

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Juzgado Primera Instancia número 1 de Barcelona.  
Juicio 787/2006 Procedimiento ordinario.

Parte demandante: Comunidad Propietarios avenida Hospital Militar, 16-18.

Parte demandada: Ignorados herederos de Victoria López Salomón y Herencia yacente.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia:

Barcelona, 7 de mayo de 2007.

Celebrado ante mí, Francesc Muñoz Menero, magistrado del Juzgado número 1 de Primera Instancia de Barcelona, el juicio ordinario número 787/2006, en nombre de Su Majestad el Rey, dicto Sentencia atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho siguientes.

Decisión:

Estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la avenida del Hospital Militar contra los ignorados herederos o herencia yacente de la señora Victoria López Salomón, y condenar a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 3.501,78 euros, más los intereses desde la interposición de la demanda, imponiendo a la parte demandada las costas del juicio.

Así, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio y firmo».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 14 de junio el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la parte demandada.

Barcelona, 23 de julio de 2007.- La Secretaria Judicial.-66.297.

#### MÁLAGA

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1476/1991 se tramita procedimiento Juicio Ejecutivo número 1476/91, a instancia de Grupo Inmobiliario Crespo Rubio, Sociedad Limitada contra María del Carmen Macho Sánchez, María del Carmen Sánchez Blázquez y Antonio Macho Molina en reclamación de Póliza de Crédito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término

de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado, el día 17 de Diciembre de 2007 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto Sociedad Anónima número 2933-0000-17-1476-91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero

Cuarto.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 21 de Enero de 2008 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 25 de Febrero de 2008 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal del presente proveído.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1488 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Estado haciéndole entrega de los mismos al procurador actor para su cumplimiento y diligenciado, y además en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca registral número 9294 (antes 31621), inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Fuenlabrada, al Tomo 5001, Libro 376, Folio 54.

Tipo de la subasta: 210354,23 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2007.-El/la Secretaria.-66.377.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado Mercantil 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, 40, ppal.

N.º asunto: Concurso 365/2007-4ª.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Tintura de Fibras, S. A.».

Fecha de presentación de la solicitud: 9/7/07.

Fecha del auto de declaración: 5/10/07.

Administrador concursal: Don Jordi Albiol Plans, domiciliado en Sant Boi de Llobregat, calle Oviedo, 1, entlo. 2.ª, tf.: 93 651 34 94, en calidad de Abogado.

Facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de octubre de 2007.-La Secretaria Judicial.-65.476.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 433 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 26/09/2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Novasis Preimpresio, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Novasis Preimpresio, S.L., con domicilio en L'Hospitalet de Llobregat (08902), calle Santa Eulalia, 17.

Concursada: La misma que la solicitante

Administrador/es concursal/es: D. Pedro Franco Corrons, (Abogado en ejercicio y auditor de cuentas), con domicilio en Vía Augusta, 12 - 4.º 2.ª, 08006 Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 11 de octubre de 2007.- El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.-66.321.

## BARCELONA

### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 421 de 2007 en el que se ha dictado con fecha 26/09/2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ecapi, S. A» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Ecapi, S. A., con domicilio en Monistrol de Montserrat (Barcelona), Colonia Gomis, s/n. C. P. 08691.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: D. Javier Martínez Cañuela (Auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona (08007), rambla Catalunya, 14-1.º 1.ª Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 11 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.-66.345.

## BARCELONA

### Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el número 373/2007-D se ha declarado mediante auto de fecha 15 de Octubre de 2007 el Concurso de «Hermanos Culebras, Sociedad Limitada», con domicilio en Mataró, Polígono Industrial Mata Rocafonda, camí de la Madrona, 23. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Jorge Matas Torrellas con domicilio profesional en Barcelona, Rambla Catalunya, 18 (Auditor de Cuentas); b) Pascual A. Vidal Fernández con domicilio profesional en Barcelona, calle Muntaner, 259 principal, segunda, (Abogado) y c) «Cárnicas Batale, Sociedad Anónima» (Acreedor) con domicilio en Riudarenes, Avenida Segadors sin número (Gerona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Barcelona, 17 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial.-66.306.

## BARCELONA

### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Numero de asunto. Concurso voluntario 367/2007 6.

Tipo de concurso. Voluntario-ordinario.

Entidad instante del concurso: Encuadernaciones Arte, S. A.

Fecha de presentación de la solicitud: 3-8-2007.

Fecha del auto de declaración: 4-10-2007.

Administradores concursales: D. José Cabrera Martínez, con DNI 46309311F, en calidad de Auditor y domicilio en Av. Barbera, 172, bajos, Sabadell; don Francesc González Pérez, con DNI 36 955 691-G, con domicilio en Rambla de Catalunya, 118, 4.º, 1.ª de Barcelona.

Facultades del concursado: Se ordena la Intervención por parte de la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 19 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial.-66.343.

## BARCELONA

### Edicto

Secretario Judicial don Urbano Álvarez Perálvarez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 342/2007 se ha declarado el concurso voluntario de Janmatric S.L. con N.I.F. B-60.733.045 y domicilio en Camí de Can Vinyals, 2 E, de Polinyà (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 19 de octubre de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 23 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial.-66.312.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la Sociedad Limitada S.M San Borondón, con el siguiente orden del día:

Primero.-Presentación de las Cuentas de Resultados, Balances y Memoria correspondientes a los ejercicios de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y situación al día de la Junta.

Segundo.-Aprobación, si procede, de las cuentas de los ejercicios solicitados.

Tercero.-Cese y nombramientos de Administradores.

Cuarto.-Solicitud de que concurra a dicha Junta Notario competente, a los efectos de levantar acta notarial de dicha Junta general de socios.

La Junta se celebrará en la calle Quiroga, número 1, de Arrecife de Lanzarote (sede social), el día 12 de diciembre de 2007, a las diez horas, en sede social calle Quiroga, número 1, Arrecife de Lanzarote, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por doña Cristina Ernestina Marín Galindo, y levantándose acta de la misma por el Notario don Enrique Javier Pérez Polo, a quienes se hará saber el nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial.-66.376.

## VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 129/2007, por auto de fecha 18 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Ikasa 2005, S.L.», con domicilio en calle Jacinto Benavente, n.º 39, 4.º A, Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» en el periódico «Correo» así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 18 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial.-65.486.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

Que tiendo al actor por desistido de su demanda contra M. W. Schuller y desestimando la demanda formulada por don Albert Sáenz Roguera contra BV Inconvest III, Fondo de Garantía Salarial y Coparts Services B.V. Ofddorp debo absolver y absuelvo a dichas demandadas de las pretensiones contenidas contra ellas en la demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Madrid, 18 de octubre de 2007.-María Ángeles Charriell Ardebol.-65.422.